



Intervención de Colombia  
Lucía Solano  
Primer Secretario

**76° Período de Sesiones de la Asamblea General  
Sexta Comisión**

Crímenes de Lesa Humanidad  
*13 de octubre de 2021 / 3:00 pm (CR2)*

6 minutos

Señora Presidente,

En tanto este es el primer asunto de agenda relacionado con productos emanados de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) de esta sesión de la Sexta Comisión, Colombia quiere empezar por reconocer el trabajo dedicado y experto de la CDI y de sus miembros.







Aunque los comentarios al proyecto establecen que la definición de víctima se puede tomar de las legislaciones nacionales, de los tratados que sí la definen (como la Convención para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas o la Convención sobre Municiones en Racimo), de los reglamentos y jurisprudencia de tribunales internacionales o de la práctica en derecho internacional consuetudinario, consideramos que sin esta definición no será fácil para los Estados tener una forma consistente de identificar a las víctimas de los crímenes de lesa humanidad.

Señora Presidente:

Lo que estos comentarios demuestran es que Colombia está preparada para iniciar un proceso de revisión del texto del proyecto de artículos, empleando para el efecto el mecanismo que los Estados estimen más procedente. Sin embargo, es consciente de que no todas las delegaciones comparten esa posición.

En ese sentido, mi país está abierto a considerar alternativas que nos permitan avanzar de forma decidida en el desarrollo del derecho penal internacional para que los responsables de los delitos más graves contra la humanidad no queden impunes.

Muchas gracias.